



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

0000 22

Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No:2015-17-01-06- P0333

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO

OTORGADA POR

LA COMPAÑÍA TOTAL TEK S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintidós (22) de enero del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatuto, **Francisco Barba Gyenco**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TOTAL TEK S.A., conforme nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada; comparece al



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía TOTAL TEK S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TOTAL TEK S.A., conforme el nombramiento que se acompaña, el señor Francisco Barba Gyenco, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro cinco tres uno nueve cero (1710453190), de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse por la calidad en la que comparece, quien comparece plenamente facultado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas para el otorgamiento de la presente Escritura Pública. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía TOTAL TEK S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintidós (22) de agosto de dos mil tres (2003), ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil de mismo cantón, el treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003), bajo el número dos nueve seis uno (2964), tomo ciento treinta y cuatro (134). DOS.- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TOTAL TEK S.A., celebrada el cinco (05) de enero del dos mil quince (2015) en esta ciudad de Quito, resolvió la Reforma Parcial al Estatuto de la compañía, específicamente a su Objeto Social, conforme el acta de junta de fecha cinco (5) de enero de dos mil quince (2015) que se agregan a la presente.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0000 23



TERCERA.- OBJETO.- ACTOS SOCIETARIOS: Con estos antecedentes el compareciente procede, en la calidad en la que comparece, a ejecutar los antedichos actos societarios, de tal manera que: i) La compañía reforma su Objeto Social, agregando un literal en su artículo segundo, referente a la venta, comercialización e instalación de todo tipo de materiales para la construcción entre ellos tubos, caños, mangueras de cualquier tipo de material, conforme lo resuelto y aprobado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía de cinco (05) de enero de dos mil quince (2015); en consecuencia, a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, entrará en plena vigencia, la reforma del objeto social y la reforma parcial del Estatuto de la compañía. **CUARTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTAUTO DE LA COMPAÑÍA:** Conforme lo resuelto y aprobado en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de cinco (05) de enero de dos mil quince (2015), la Reforma Parcial del Estatuto versa de la siguiente manera: i) “w) La venta, comercialización e instalación de todo tipo de materiales para la construcción entre ellos tubos, caños, mangueras de cualquier tipo de material. La Compañía para el ejercicio de sus actividades podrá establecer sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la República o del exterior, Podrá también desarrollar toda actividad civil, industrial o mercantil que tenga relación con el cumplimiento de su objeto.” En razón del cambio aprobado, el artículo completo reformado dirá lo siguiente: **“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de telecomunicaciones, Internet, y conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos de origen nacional e internacional, relacionados con la industria de las telecomunicaciones; b)



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Venta y comercialización de celulares y accesorios y toda actividad relacionada con la telefonía celular en cuanto a su comercialización; c) Asesoría, evaluación, desarrollo e implementación de sistemas de computación; d) Comercialización, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de información. Así como piezas, componentes, partes, accesorios y repuestos para los mismos; centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; programación, comercialización, instalación de programación de computación, software, Internet y correo electrónico; e) La creación, desarrollo, diseño, manejo y promoción de sistemas de software y de páginas web o electrónicas y actividades propias del área de Internet; f) Realización y organización de seminarios, talleres, cursos, simposios, compendios, charlas y todo tipo de eventos afines a su objeto social; g) Suministrar servicios para la transmisión y gestión de voz, datos, imágenes, y texto, así como actividades afines a las redes de comunicación; h) La asesoría y ejecución de obras en las ramas de electrónica y telecomunicaciones; i) Prestar servicios de asesoría, diseño, planificación, montaje, instalación, pruebas, operación, supervisión y mantenimiento de equipos y productos de sistemas de telecomunicaciones; j) Construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas y canalización telefónica; k) La realización de todo tipo de estudios e investigaciones en el área de las telecomunicaciones, así como la generación, organización, análisis, y distribución de todo tipo de información especializada; l) Comercialización, compra y venta de cables de fibra óptica compuestos de fibras en vainas aislantes separadas, aparatos de video grabadores o reproductores de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0000 24



señales de televisión, aparatos de videodisco, productoras de tocacintas de video, maquinas digitales de procesamiento automático de datos que contengan en una caja o cobertura común de unidades de almacenamiento y unidades de entrada y de salida combinadas o no, unidades digitales de procesamiento presentadas o no con el resto de un sistema, que pueda contener en una caja o cobertura común, unidades de almacenamiento, unidades de entrada; m) Servicios de consultoría en equipo de informática; n) Asesoramiento y asistencia en cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos informáticos de las compañías o instituciones como la determinación de las necesidades de la organización; o) Servicios de transmisión de datos, provisión de acceso a los medios conectados o inalámbricos y servicios específicamente diseñados para la transmisión eficaz de datos en base de pago personalizado; p) Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de alarma de robo e incendio; recepción confirmación o comprobación de señales de alarma; q) Servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; r) Otros servicios de instalación eléctrica; s) Arrendamiento con o sin opción de compra de equipos de telecomunicaciones sin operarios; t) Servicios de red privada, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de telecomunicaciones N.C.P, conductores eléctricos para voltaje no superior a 1000v, servicios de instalación de otros bienes N.C.P; u) Podrá actuar como mandatario, mandante, agente, y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, intervenir como socio o accionista en toda clase de sociedades o compañías, pudiendo además fusionarse, asociarse con otras sociedades o compañías, pudiendo además fusionarse, asociarse con otras sociedades de actividad similar a la suya. En fin, la compañía podrá hacer inversiones relacionadas con su objeto social y en general la



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

✓

compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países según el caso, y acordes y necesarios para el fiel cumplimiento de su objeto; v) Prestar capacitaciones a entidades públicas y privadas en actividades acordes a su objeto social; y, w) La venta, comercialización e instalación de todo tipo de materiales para la construcción entre ellos tubos, caños, mangueras de cualquier tipo de material. La Compañía para el ejercicio de sus actividades podrá establecer sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la República o del exterior, Podrá también desarrollar toda actividad civil, industrial o mercantil que tenga relación con el cumplimiento de su objeto.” **QUINTA.-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente declara bajo juramento que no ha sido declarado contratista fallido o adjudicatario incumplido con el Estado. **SEXTA.- CUANTÍA:** Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Para la debida legalidad de este acto se adjunta el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TOTAL TEK S.A., celebrada el cinco (05) de enero de dos mil quince (2015).

CONSTANCIAS LEGALES.- a) Nombramiento de Gerente General. b) El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento, el cual queda elevado a Escritura Pública, con todo valor legal, así como la aceptación del compareciente. Firmado Abogado Celso Vásconez, matrícula profesional diecisiete guión dos mil catorce guión ciento cuarenta y tres (17-2014-143) Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0000 25



constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-

PRR/PRR

Francisco Barba Gyenco

C.C. 1710+5319-



GERENTE GENERAL

Tamara Garcés Almeida

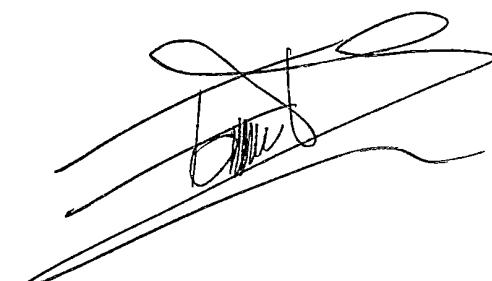
Notaria Sexta del cantón Quito



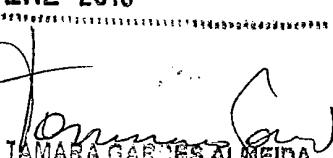
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004-0211 **1710453190**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARBA GYENCO FRANCISCO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>SANTIAGO AYAHUAS-</i>	

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




NOTARÍA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en **UNA** hoja(s)
22 ENE 2015
 Quito a,


TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

0000 26



Quito, 10 de octubre de 2013

Sr.
Francisco Barba Gyenco
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía TOTAL TEK S.A., llevada a cabo el día 10 de octubre de 2013, resolvió designarlo y ratificarlo para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de 2 años, con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y los Estatutos.

En su calidad de Gerente General de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía además de todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial los determinados en los Estatutos de la compañía.

La compañía TOTAL TEK S.A., se constituyó por escritura pública celebrada el 22 de agosto de 2003 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 03.Q.IJ.3241 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 30 de septiembre de 2003.

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Maldonado Ruiz".
Ab. Miguel Maldonado Ruiz
C.C: 1715821870

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, HOY 10 DE OCTUBRE DE 2013
ACEPTE LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE TOTAL TEK S.A., EN EL D.M
QUITO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Barba Gyenco".
Francisco Barba Gyenco
C.C: 1710453190

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47080

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	35721
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15257
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/10/2013
FECHA ACEPTACION:	10/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOTAL TEK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710453190	BARBA GYENCO FRANCISCO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 2691 DEL 30/09/2003 NOTARIA 3 DEL 22/08/2003 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la falso copia que antecede esta consta con el
ORIGINAL que me fue presentada en DOS hoja(s)

22 ENE 2015
Quito

Página 1 de 1

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA, CANTÓN QUITO

NE 0319964

0000 27

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TOTAL TEK S.A.", REALIZADA EL 05
DE ENERO DE 2015.**



NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de enero de dos mil quince, se reúnen en el domicilio de la compañía ubicado en la calle De los Guarumos No. 449 y Av. 6 de Diciembre, los accionistas de la compañía "TOTAL TEK S.A.", de acuerdo a la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
PHINEXT S.A.	114.000,00	114.000,00	114.000	20%
Francisco Barba Gyenco	228.000,00	228.000,00	228.000	40%
Francisco Javier Córdova Chehab	228.000,00	228.000,00	228.000	40%
TOTAL	570.000,00	570.000,00	570.000	100%

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Francisco Javier Córdova Chehab; actúa como secretario el Gerente General de la compañía, señor Francisco Barba Gyenco.

El Presidente de la Junta solicita que se constate el quórum de la Junta, verificando que se encuentra el 100% del capital social de la compañía. Los accionistas manifiestan su deseo de declararse en Junta Universal, como en efecto se lo hace al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que renuncian al requisito de convocatoria previa. La Junta se instala siendo las diez horas con quince minutos.

A continuación, el Presidente de la Junta somete a consideración el siguiente orden del día:

1. Resolución sobre Reforma Parcial al Estatuto, reforma del objeto social de la Compañía;

Una vez aprobado el orden del día, se lo pasa a tratar:

Punto Único: Resolución sobre Reforma Parcial al Estatuto, reforma del objeto social de la Compañía:

El Presidente de la Junta pone en conocimiento y consideración de ésta que, acorde las últimas reuniones entre los administradores y directivos, se ha propuesto reformar el objeto social de la compañía, aumentando a las actividades ya contempladas en su objeto social, la venta, comercialización e instalación de todo tipo de materiales para la construcción entre ellos tubos, caños, mangueras de cualquier tipo de material; por lo que hace referencia a la necesidad de aumentar un nuevo literal en el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, contenido en la cláusula Tercera de la Escritura de Constitución; de tal manera que se adhiere al Objeto Social de la Compañía las siguientes actividades:

"w) La venta, comercialización e instalación de todo tipo de materiales para la construcción entre ellos tubos, caños, mangueras de cualquier tipo de material. La Compañía para el ejercicio de sus actividades podrá establecer sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la República o del exterior, Podrá también desarrollar toda actividad civil, industrial o mercantil que tenga relación con el cumplimiento de su objeto.".

La Junta aprueba por unanimidad la reforma al Estatuto Social presentada, de tal manera que, una vez perfeccionada la Reforma Parcial al Estatuto Social, mediante la inscripción de la Escritura Pública que contenga dicho acto societario en el Registro Mercantil correspondiente, ésta podrá realizar las nuevas actividades acordadas en esta Junta.

En razón del cambio aprobado, el artículo completo reformado dirá lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de telecomunicaciones, Internet, y conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos de origen nacional e internacional, relacionados con la industria de las telecomunicaciones; b) Venta y comercialización de celulares y accesorios y toda actividad relacionada con la telefonía celular en cuanto a su comercialización; c) Asesoría, evaluación, desarrollo e implementación de sistemas de computación; d) Comercialización, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de información. Así como piezas, componentes, partes, accesorios y repuestos para los mismos; centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; programación, comercialización, instalación de programación de computación, software, Internet y correo electrónico; e) La creación, desarrollo, diseño, manejo y promoción de sistemas de software y de páginas web o electrónicas y actividades propias del área de Internet; f) Realización y organización de seminarios, talleres, cursos, simposios, compendios, charlas y todo



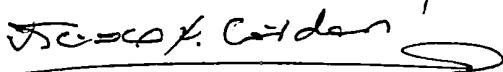
tipo de eventos afines a su objeto social; g) Suministrar servicios para la transmisión y gestión de voz, datos, imágenes, y texto, así como actividades afines a las redes de comunicación; h) La asesoría y ejecución de obras en las ramas de electrónica y telecomunicaciones; i) Prestar servicios de asesoría, diseño, planificación, montaje, instalación, pruebas, operación, supervisión y mantenimiento de equipos y productos de sistemas de telecomunicaciones; j) Construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas y canalización telefónica; k) La realización de todo tipo de estudios e investigaciones en el área de las telecomunicaciones, así como la generación, organización, análisis, y distribución de todo tipo de información especializada; l) Comercialización, compra y venta de cables de fibra óptica compuestos de fibras en vainas aislantes separadas, aparatos de video grabadores o reproductores de señales de televisión, aparatos de videodisco, productoras de video, tocacintas de video, maquinas digitales de procesamiento automático de datos que contengan en una caja o cobertura común de unidades de almacenamiento y unidades de entrada y de salida combinadas o no, unidades digitales de procesamiento presentadas o no con el resto de un sistema, que pueda contener en una caja o cobertura común, unidades de almacenamiento, unidades de entrada; m) Servicios de consultoría en equipo de informática; n) Asesoramiento y asistencia en cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos informáticos de las compañías o instituciones como la determinación de las necesidades de la organización; o) Servicios de transmisión de datos, provisión de acceso a los medios conectados o inalámbricos y servicios específicamente diseñados para la transmisión eficaz de datos en base de pago personalizado; p) Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de alarma de robo e incendio; recepción confirmación o comprobación de señales de alarma; q) Servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; r) Otros servicios de instalación eléctrica; s) Arrendamiento con o sin opción de compra de equipos de telecomunicaciones sin operarios; t) Servicios de red privada, servicios de telecomunicaciones por internet, servicios de telecomunicaciones N.C.P, conductores eléctricos para voltaje no superior a 1000v, servicios de instalación de otros bienes N.C.P; u) Podrá actuar como mandatario, mandante, agente, y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, intervenir como socio o accionista en toda clase de sociedades o compañías, pudiendo además fusionarse, asociarse con otras sociedades o compañías, pudiendo además fusionarse, asociarse con otras sociedades de actividad similar a la suya. En fin, la compañía podrá hacer inversiones relacionadas con su objeto social y en general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países según el caso, y acordes y necesarios para el fiel cumplimiento de su objeto; v) Prestar capacitaciones a entidades públicas y privadas en actividades acordes a su objeto social; y, w) La venta, comercialización e instalación de todo tipo de materiales para la construcción entre ellos tubos, caños, mangueras de cualquier tipo de material. La Compañía para el ejercicio de sus actividades podrá establecer sucursales, filiales,

oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la República o del exterior, Podrá también desarrollar toda actividad civil, industrial o mercantil que tenga relación con el cumplimiento de su objeto."

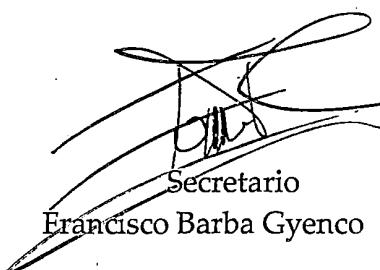
La Junta de Accionistas faculta al Gerente General de la compañía a comparecer a la Escritura Pública correspondiente a fin de ejecutar las resoluciones optadas por esta Junta.

Sin más que tratarse se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual es redactada esta Acta, misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Suscriben,

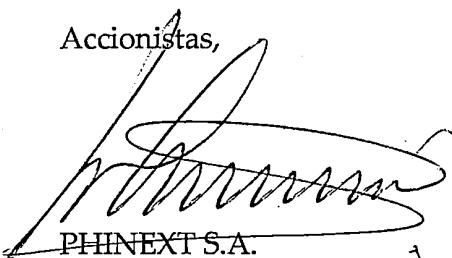


Presidente de la Junta
Francisco Javier Córdova Chehab

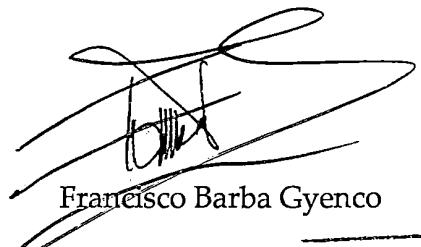


Secretario
Francisco Barba Gyenco

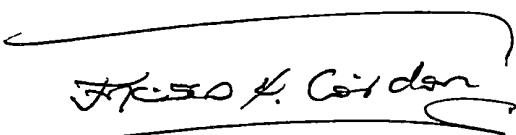
Accionistas,



PHINEXT S.A.



Francisco Barba Gyenco



Francisco Javier Córdova Chehab

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
Téleste copia certificada, firmada y sellada en

22 ENE. 2015

Quito a,



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA SESTA - QUITO D.M.
22 ENE. 2015



TRÁMITE NÚMERO: 17751

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1408
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710453190	BARBA GYENCO FRANCISCO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
FÉCHA ESCRITURA:	22/01/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APPLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APPLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APPLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APPLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOTAL TEK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APPLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2961 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/09/2003, TOMO: 134.

Registro Mercantil de Quito

0000 30



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

